



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 015/10**

3

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro **CDH2 - 1/10** ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Dr. Hugo Tomás Loayza, Alcalde Municipal de Sucre, quien solicita la distinción de acuerdo a Reglamento, a la voluntaria alemana, Sra. Annelie Dehmel Schreiner.

Que, la Sra. Annelie Dehmel Schreiner, nacida el 12 de abril de 1937 en Mannheim Alemania, voluntaria en Chuquisaca, desarrolló varios proyectos en favor de la gente más necesitada, destacándose su trabajo voluntario de apoyo social a varias comunidades del Distrito Ocho (Punilla) y por haber enfatizado la concreción de proyectos de desarrollo económico, donde los principales beneficiarios son los jóvenes y las mujeres del área rural.

Que, en el ejemplo del trabajo voluntario desempeñado por Annelie Dehmel Schreiner, muchas organizaciones y comunidades del área rural, mejoraron sus condiciones de vida, proyectando varias actividades de desarrollo social en beneficio de sus pobladores, destacándose las habilidades técnicas y manuales de los jóvenes y mujeres en las comunidades del área rural.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal a través de sus autoridades más representativas, haga conocer los méritos justos al trabajo voluntario de fe y compromiso a la Sra. Annelie Dehmel Schreiner.

Que, de conformidad al art. 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone **CONFERIR LA CONDECORACIÓN GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, por SERVICIOS ESPECIALES**, condecoración que se limitará a ciudadanos nacionales o internacionales por méritos debidamente calificados, que hubieren prestado relevantes servicios a la sociedad.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la condecoración **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, EN EL GRADO SERVICIOS ESPECIALES"** al trabajo voluntario de fe y compromiso de la Sra. Annelie Dehmel Schreiner, en las Comunidades del Área Rural, de la Ciudad de *Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia*.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 11 de marzo de 2010, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 1
OM N°015/10

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil diez.




Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
CONCEJAL SECRETARIA HCM

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 11 días del mes de marzo del año dos mil diez.



Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

